

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el estado de Morelos 1916 - 2016"

Xochitepec, Morelos, a 22 de septiembre de 2016.

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN.
Director General de la Comisión
Estatad de Mejora Regulatoria.
Presentes.

Aunado a un cordial saludo, me refiero a la sectorización del entonces "Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos" a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ello mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5048 alcance, publicado el 05 de diciembre de 2012; siendo que en fecha 31 de agosto del año en curso es publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5430, el "Decreto número ochocientos setenta y ocho.- por el que se reforma integralmente el diverso número novecientos quince, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del estado, para realizar todos los actos necesarios para la constitución de un fideicomiso público para la operación y administración del Centro de Congresos y Convenciones denominado "Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos", ratificando y adecuando las disposiciones jurídicas que regulan su competencia y su denominación", lo que significa una actualización normativa y administrativa de este Fideicomiso.

Al respecto, para encontrarnos en posibilidades de llevar a cabo la armonización jurídica necesaria, me permito remitir en copia simple la "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN DE DIVERSAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE MORELOS", donde se adecua el texto de la nueva denominación de este organismo auxiliar de la administración pública estatal; solicitando gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que por su conducto sea analizado dicho documento y en su oportunidad se emita oficio de exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, ello encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 11, 14 fracción III, y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y los artículos 18 y 19 fracciones I, II, XX y XXIX del Reglamento Interior del Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos.



Cuernavaca, Morelos; a 14 de septiembre de 2016.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII, XXVI, XLI Y XLIII, Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 9 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 08 de marzo de 2006, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4444, el "DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS QUINCE, POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES, DENOMINADO FIDEICOMISO CENTRO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES WORLD TRADE CENTER MORELOS", cuyo fin principal fue la operación y administración del citado inmueble.

Posteriormente, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5048 alcance, publicado el 05 de diciembre de 2012, el "Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos", fue sectorizado a la Secretaría de Turismo, mediante el "Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos".

Ahora bien, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, específicamente lo dispuesto por el Eje Rector número 3 denominado "Morelos atractivo, competitivo e innovador", que regula el sector al que pertenece dicho Fideicomiso, se señala en su parte conducente lo siguiente:

"... la creación de políticas públicas dirigidas a un crecimiento sostenido, participativo e incluyente del estado de Morelos, así mismo, estima al turismo como un instrumento para mejorar la calidad de vida de las comunidades, estableciendo como objetivo estratégico el impulsar y fortalecer la competitividad, promoción y los servicios de los destinos turísticos del estado de Morelos; aunado a ello, erige como estrategia para impulsar y fortalecer el fomento turístico, el asegurar el fortalecimiento de las políticas, el marco legal y la planeación del sector turístico, entre alguna de las estrategias. Por ello resulta indispensable realizar las acciones necesarias a fin de lograr con dichos objetivos e

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el artículo 6 del ACUERDO DE SECTORIZACIÓN DE DIVERSAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE MORELOS; para quedar como sigue:

Artículo 6. Se sectoriza a la Secretaría de Turismo el fideicomiso público denominado Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico normativo que se oponga al presente Decreto.

TERCERA. Todos los ordenamientos legales y administrativos serán actualizados de conformidad con los plazos referidos en el acto legislativo que al efecto corresponda.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIA DE TURISMO
MÓNICA PATRICIA REYES FUCHS
RÚBRICAS.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN DE DIVERSAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE MORELOS.